Firmado digitalmente por MELO CHUMBIAUCA Wilfredo Jesus FAU 20606497483 hard
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 17:20:02 -05:00

San Isidro, 05 de Mayo del 2025

RESOLUCION N° D000088-2025-JUS/PGE-OA

VISTOS:

El Memorando N° D001029-2025-JUS/PGE-DAJP; y el Informe N° D001171-2025-JUS/PGE-OA-UFRH emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, que en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno; que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000206-2024-SERVIR-PE, se formaliza el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Procuraduría General del Estado – PGE y, a su vez declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil de la Procuraduría General del Estado – PGE;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° D000005-2025-JUS/PGE-GG, se aprueba la Sección N° 1 del Registro de Contratación Directa de la Procuraduría General del Estado y el Plan de Implementación para Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil de la Procuraduría General del Estado, los cuales han sido actualizados mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000080-2025-JUS/PGE-OA y Resolución de Gerencia General N° D000042-2025-JUS/PGE-GG, respectivamente, a partir de los cuales se han emitido actos resolutivos para incorporar servidores de confianza en el régimen del servicio civil.

Que, con Resolución del Procurador General del Estado N° D000061-2025-JUS/PGE-PG, se dispone que el señor Mario Rafael Camacho Lazarte, Director de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado, designado en dicho cargo mediante Resolución N° D000408-2024-JUS/PGE-PG, estará bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, con vínculo de inicio en este régimen desde el 23 de enero de 2025;

Que, a través del Memorando N° D001642-2025-JUS/PGE-OA de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, comunica al servidor Mario Rafael Camacho Lazarte, que conforme a lo informado por la Unidad Funcional de Recursos

PGE Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CACERES FRANCIA Ernesto Martin FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2025 17:18:24 -05:00

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: RLRX1JZ "

Humanos, resulta procedente su solicitud de adelanto del goce vacacional por el periodo comprendido del 05 al 12 de mayo 2025;

Que, a través del Memorando N° D001029-2025-JUS/PGE-DAJP, el servidor propone como encargada de las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, por los días de descanso vacacional señalados, a la Directora del Centro de Formación y Capacitación, Arelí Seraya Valencia Vargas;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, señala que el encargo de funciones en sentido estricto, se da por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, teniendo la condición de temporal y excepcional, y en ningún caso debe exceder el período de un (1) año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. El encargo se autoriza mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, con Informe N° D001171-2025-JUS/PGE-OA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que Arelí Seraya Valencia Vargas, Directora del Centro de Formación y Capacitación, bajo el régimen de la Ley N° 30057, pertenece al grupo de Directivo Público, familia de puestos de Dirección Institucional, rol Dirección político-estratégica, en la posición (correlativo) N° 138 con código DP00138 en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, puesto comprendido en la Sección 1, sobre los servidores civiles de confianza, del Registro de Contratación Directa aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000005-2025-JUS/PGE-GG y con última actualización aprobada por Resolución de la Oficina de Administración N° D000080-2025-JUS/PGE-OA, asimismo la servidora ha brindado su consentimiento previo para asumir el encargo de funciones del puesto y no se encuentra incurso en los impedimentos ni prohibiciones señaladas en la norma de la materia; asimismo, concluye que, considerando que el titular que sale de vacaciones y el personal propuesto para el encargo de funciones son servidores contratados bajo el régimen del servicio civil, resulta procedente efectuar el encargo de funciones del puesto de Director(a) de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal a la servidora Arelí Seraya Valencia Vargas, por el periodo comprendido del 05 al 12 de mayo de 2025, en adición a sus funciones como Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 018-2019- JUS; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 072-2024-PCM que lo modifica; el Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N.° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la servidora Arelí Seraya Valencia Vargas, las funciones del puesto de Director (a) de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, **por el periodo comprendido del 05 al 12 de mayo de 2025**, en adición a sus funciones como Directora del Centro de Formación y Capacitación.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: RLRX1JZ "

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Arelí Seraya Valencia Vargas, Directora del Centro de Formación y Capacitación, a la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal, y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do *e ingresando la siguiente clave: RLRX1JZ "*